

*Resolución de Gerencia Municipal* N° 029-2020-MDCH/GM

Chilca, 19 de febrero del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Informe N° 100-2020-MDCH/SGIC de fecha 13 de febrero del 2020, suscrito por el Sub Gerente del Instituto de Cultura Abg. Ronald Félix Bernardo; El Informe N° 022-2020-MDCH/GPP de fecha 17 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Bach. Adm. Jhonatan Jacob Vilcarano Castellanos; El Informe Técnico N° 001-2020-MDCH/SGIC de fecha 18 de febrero del 2020, suscrito por el Sub Gerente del Instituto de Cultura Abg. Ronald Félix Bernardo; El Informe N° 090-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 18 de febrero del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Abastecimientos CPC. Edinho Arístides Mucha Oré; El Informe Legal N° 053-2020-MDCH/GAL de fecha 19 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal N° 053-2020-MDCH/GAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el literal 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo al personal extremadamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, con Resolución Gerencial N° 008-2013-GA/MDCH fue aprobada la Directiva N° 002-2013-MDCH/GA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA"; establece que la modalidad de "Encargo" para manejo de fondos por personal de la Institución se utiliza para el pago de bienes y servicios y otras obligaciones que por eventualidad y naturaleza de determinadas actividades, tareas o trabajos enmarcados en las funciones y cumplimiento de los objetivos institucionales, es más conveniente efectuarlo bajo estos procedimientos;

Que, la administración gubernamental, establece entre otros, lineamientos, aplicables a la programación mensual, determinando la magnitud y oportunidad de las demandas para efectos de la autorización del mismo, teniendo en consideración los documentos de compromiso, límites del compromiso, verificación del compromiso y la responsabilidad de la autoridad administrativa pertinente;





Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2020-MDCH/GM

Que, mediante Informe N° 100-2020-MDCH/SGIC de fecha 13 de febrero del 2020, el Sub Gerente del Instituto de Cultura, solicita ampliación presupuestal para la realización de la comparsa y concurso del carnaval sureño 2020 "Pukllay Samin" que organiza la Municipalidad Distrital de Chilca a través del Instituto de Cultura. Asimismo, informa que ante la negativa de empresas a las que se cursó oficio solicitando su auspicio para la entrega de premios se requiere la ampliación presupuestal de S/ 19 500.00 (Diecinueve mil quinientos con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 022-2020-MDCH/GPP de fecha 17 de febrero del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto otorga la habilitación presupuestal por el monto de S/ 19 500.00 (Diecinueve mil quinientos con 00/100 soles) a efectos de realizarse la comparsa y concurso del carnaval sureño 2020 "Pukllay Samin" el mismo que será llevado a cabo por la Sub Gerencia del Instituto de Cultura.

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2020-MDCH/SGIC de fecha 18 de febrero del 2020, el Sub Gerente del Instituto de Cultura, solicita la asignación de fondo por encargo por la suma de S/ 19 500.00 (Diecinueve mil quinientos con 00/100 soles) que cuenta con la debida disponibilidad presupuestal. Los mismos que serán destinados de la siguiente manera:

Meta Presupuestal : 066			
Rubro : 08 Impuestos Municipales			
Específicas de gasto	Descripción		Precio estimado
2.3.2.7.9.5	Jurados Calificadores	S/.	900.00
2.3.2.7.9.5	Conjunto Musical	S/.	4, 000.00
2.3.2.7.9.5	Decoración	S/.	200.00
2.3.1.1.1.1	Refrigerio	S/.	400.00
2.3.2.7.9.5	Animación Carnaval	S/.	300.00
2.5.3.1.1.99	Premiación del Carnaval	S/.	10,500.00
2.3.1.1.1.1	Premio Pasacalle	S/.	2, 000.00
2.3.2.2.1.1	Electricidad	S/.	1,200.00
Total		S/.	19, 500.00

Que, a través del Informe N° 090-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 18 de febrero 2020, el Sub Gerente de Abastecimientos, informa que lo solicitado la Sub Gerencia del Instituto de Cultura constituye servicios que se prestaran de manera anticipada y de manera efectiva, por lo que, a efectos de disponer de fondos por encargo para realizar pagos anticipados y de manera efectiva para la realización de la comparsa y concurso del carnaval sureño "Pukllay Samin", se deberá aprobar mediante resolución del Director General de Administración y deberá ser recibido de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, a través del Informe Legal N° 053-2020-MDCH/GAL de fecha 19 de febrero del 2020, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, en ejercicio de sus facultades administrativas y consultivas concluye, que procede el otorgamiento de fondos por encargo, debiendo ceñirse estrictamente a los parámetros legales establecidos en la Directiva N° 002-2013-MDCH/GA "DIRECTIVA PARA ADMINISTRACION DE FONDOS POR ENCARGO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA".





Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2020-MDCH/GM

En virtud de los hechos fácticos detallados, además de los preceptos Constitucionales, Legales y Administrativos expuestos, y asumiendo funciones como Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2019-MDCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR FONDO POR ENCARGO al Abg. Ronald Félix Bernardo – Sub Gerente del Instituto de Cultura, el importe de **S/. 19, 500.00** (Diecinueve mil quinientos con 00/100 soles), para los gastos que se realizarán a efectos de llevarse a cabo la comparsa y concurso del Carnaval Sureño 2020 “Pukllay Samin” en el Distrito de Chilca, evento organizado por la Municipalidad Distrital de Chilca a través de la Sub Gerencia del Instituto de Cultura; el mismo que se encuentra habilitado en la Meta presupuestal 66, Rubro 08 y específica de gasto 2.3.2.7.9.5; 2.3.2.7.9.5; 2.3.2.7.9.5; 2.3.1.1.1.1; 2.3.2.7.9.5; 2.5.3.1.1.99; 2.3.1.1.1.1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE al Abg. Ronald Félix Bernardo, a rendir cuentas en cumplimiento a la Directiva N° 002-2013-MDCH/GA, aprobado con Resolución Gerencial N° 008-2013-GA/MDCH, el plazo para la rendición del anticipo por encargo es de 03 días hábiles, según la directiva indicada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



MACHT/crca
Cc. GAL
Cc. GA
Cc. GPP
Cc. SGIC
Cc. SGC
Cc. SGT
Cc. SGA
Cc. Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

MIGUEL ANGEL CHAMORRO TORRES
GERENTE MUNICIPAL